



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO GOAF-LPEN-04/2022 (IEPSA) Y LA-011MAX001-E181-2022 (COMPRANET), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA**

27 DE MAYO DE 2022

**CONVOCATORIA**

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V, en lo sucesivo **LA CONVOCANTE** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **3 Fracción I, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 50, 59 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **LEY**, así como en el **31, 39, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 81, 84 y 101** del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el **REGLAMENTO** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en lo sucesivo **ÁREA CONTRATANTE**, ubicada en Calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830 en la Ciudad de México, con teléfono 55-5970-2600, de conformidad con la **CONVOCATORIA** publicada en **CompraNet el día 27 de mayo de 2022** y para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LEY**, a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número GOAF-LPÉN-04/2022 (IEPSA) y LA-011MAX001-E181-2022 (COMPRANET) correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA**

*(Sin la presencia de licitantes a los actos).*

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de CompraNet, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.



## GLOSARIO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento, así como es el encargado de administrar, autorizar, validar, supervisar, auditar y requerir al LICITANTE ADJUDICADO los servicios objeto de la presente contratación.

Siendo el **Departamento de Mantenimineto**, sita en Calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830 en la Ciudad de México.

**ÁREA REQUIRENTE:** El **Departamento de Mantenimineto** como área solicitante es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

**BIENES:** Son los establecidos en el Anexo Técnico

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**CONTRATO:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el que constan los derechos y obligaciones con el que se regirán las partes.

**CONVOCANTE:** Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., también denominado **IEPSA**

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta licitación como lo señala el artículo 29 de la LEY.

**E-FIRMA:** Firma electrónica avanzada que emite el sistema de administración tributaria.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

**IDENTIFICACIÓN:** Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional).

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INCOTERMS:** Términos Internacionales de Comercio

**MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE:** Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.

**PROVEEDOR:** Persona física o moral que celebra contrato de prestación de servicios con la convocante como resultado de la presente **CONVOCATORIA**, para proveer los servicios objeto de la misma.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SERVICIOS:** Son los establecidos en el Anexo Técnico **(NO APLICA)**.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**OLI:** Oficio de liberación de Inversión. **(NO APLICA)**.

**OIC:** Órgano Interno de Control en Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.

**POTENCIAL PROVEEDOR:** Denominación que se sugiere se emplee para asuntos que refieren a la investigación de mercado.

**UMA:** Unidad de medida y actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento.



## ÍNDICE

### SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) Entidad convocante y área contratante
- b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA**.
- d) Ejercicio fiscal de la contratación.
- e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- f) Disponibilidad presupuestaria.

#### **Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.**

1. Modificaciones a la **CONVOCATORIA**.
2. Causas para declarar desierta la licitación.
3. Suspensión temporal o cancelación de la licitación.
4. Impuestos y derechos.
5. Sanciones.
6. Controversias.
7. Conciliación.
8. Aclaraciones finales.
9. Nota Informativa. (NO APLICA)

### SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) Especificaciones y alcance de los servicios.
- b) Agrupamiento de partidas. (NO APLICA)
- c) Precios máximos de referencia. (NO APLICA)
- d) Normas y/o Certificaciones.
- e) Pruebas a realizar. (NO APLICA)
- f) Revisión de muestras.
- g) Contenido del contrato
- h) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. (NO APLICA)
- i) Forma de adjudicación.
- j) Abastecimiento Simultaneo (NO APLICA)
- k) Modelo de contrato.

### SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) Reducción de plazos. (NO APLICA)
- b) Actos.
  1. Junta de aclaraciones a la **CONVOCATORIA** de la Licitación
  2. Presentación de Muestras. (NO APLICA)
  3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  4. Fallo.
  5. Firma del contrato.
  6. Publicación en tablero informativo.



- c) Propuestas vía servicio postal o mensajería. (NO APLICA)
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Presentación de proposiciones conjuntas (Anexo XIV).
- f) Presentación de proposiciones.
  - ❖ Información para la presentación de las propuestas.
- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

**SECCIÓN IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR.**

**Requisitos legales:**

1. Presentación de las propuestas
2. Lugar de prestación de los servicios.
3. Tiempo de prestación de los servicios.
4. Vigencia del contrato.
5. De la calidad de los servicios.
6. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos. (NO APLICA)
7. Periodo y condiciones de garantía comercial (por defectos o vicios ocultos).
8. Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
9. Registro de marcas y otros derechos.
10. Aceptación de los Servicios Prestados.
11. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.

**SECCIÓN V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

V.1. Evaluación Técnica y Económica.

V.2. Criterios de desempate.

V.3. Desechamiento.

**SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

- a) Acreditación de existencia legal. (Anexo III o IV)
- b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.
  1. Escrito de nacionalidad del licitante. (Anexo VIII)
  2. Escrito de grado de contenido nacional. (Anexo X) (NO APLICA)
  3. Escrito de Margen de Preferencia. **Opcional**
- c) Dirección de correo electrónico del licitante. (Anexo XV)
- d) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de la LEY. (Anexo V)
- e) Escrito de declaración de integridad del licitante. (Anexo VII)
- f) Manifiesto de personal con discapacidades.
- g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). (Anexo XII)



- h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)
- i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT) (Formato Libre).

**SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

- a) Secretaría de la Función Pública
- b) Órgano Interno de Control en LA CONVOCANTE.

**SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN.**

**SECCIÓN IX.- CONSIDERACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

- a) Visitas.
- b) Garantías.
  - 1. Garantía de Anticipo. (NO APLICA)
  - 2. Garantía de cumplimiento.
  - 3. Garantía contra defectos o vicios ocultos.
  - 4. Garantía de Responsabilidad Civil.
  - 5. Carta de Responsabilidad Patronal.
- c) Relaciones laborales.
- d) Penas convencionales por retraso en el cumplimiento del contrato y deductivas.
- e) Prórroga.
- f) Rescisión de contrato.
- g) Finiquito
- h) Forma de pago.
- i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.
- j) Modificaciones al contrato.
- k) Asistencia de observadores.
- l) Nota informativa de la OCDE. (NO APLICA)
- m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE)
- n) Cadenas productivas. (NO APLICA)

**SECCIÓN X.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

- a) Protocolo de actuación
- b) Protección de datos personales



**SECCIÓN I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. GOAF-LPEN-04/2022 (IEPSA) Y LA-011MAX001-E181-2022, correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA.**

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la siguiente dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> y su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen en el Diario Oficial de la Federación.

**a) Entidad convocante y ÁREA CONTRATANTE.**

La "**CONVOCANTE**" es IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.; el **ÁREA CONTRATANTE** es la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios adscrita a la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en Calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830 en la Ciudad de México.

**b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.**

El medio que se utilizará para esta **CONVOCATORIA** de licitación pública será de manera **Electrónica**, por lo que los licitantes **únicamente podrán participar a través de CompraNet** utilizando medios de identificación electrónica. La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y **sin la presencia de los licitantes**. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

El carácter del procedimiento objeto de esta **CONVOCATORIA** de licitación pública será **Nacional**.

**c) Número de identificación del PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

(No aplica)

**d) Ejercicio fiscal de la contratación.**

De conformidad con el artículo 25 de la **LEY**, esta contratación abarcará **un ejercicio presupuestal**, y se pagará con recursos del **ejercicio fiscal 2022**.

**e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

Se precisa que se cuenta con ella mediante el Folio 5040, **trámitada por el Área Contratante**, que contempla el monto global del presente ejercicio para hacer frente a la partida única incluidos en esta convocatoria



**Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.**

**1. Modificaciones a la CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 33 de la **LEY**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, **LA CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Las modificaciones a la **CONVOCATORIA** sólo podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará(n) parte de la **CONVOCATORIA** y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII, de la **LEY** y 48, fracción V, de su **REGLAMENTO**, para intervenir en el (los) actos de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo XI)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, su interés por participar en el acto de junta de aclaraciones y además que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**2. Causas para declarar desierta la licitación.**

La licitación se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38, párrafo primero, de la **LEY** y 58 de su **REGLAMENTO** en los supuestos siguientes:

**2.1.** Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.2.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

**2.3.** Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado para la contratación de los servicios objeto de esta convocatoria.

**2.4.** Si al evaluar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de esta licitación que garantice la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad o cuando, si resulta aplicable, los precios no sean aceptables o los precios no sean convenientes si así lo considera la **CONVOCANTE** en este último caso.

**3. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación.**

**Suspensión temporal de la licitación:** Se suspenderá temporalmente la licitación cuando:

Si se resuelven las causas que hubieren motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a través de mensaje en el sistema **CompraNet** y solamente podrán seguir participando los licitantes que no se hubieren descalificado por esta causa.

Por caso fortuito o de fuerza mayor; si se resuelven las causas fortuitas o de fuerza mayor que hubieren originado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará, previo aviso por escrito a través de mensaje en el sistema **CompraNet**.





LA CONVOCANTE podrá suspender la licitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente, los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicha licitación, o bien se podrá notificar la reanudación de esta por escrito a los involucrados a través del sistema **CompraNet** en el apartado de anuncio a los licitantes.

LA CONVOCANTE podrá suspender la licitación o conceptos incluidos en la misma por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de los servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo, de la LEY.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades verifique, en cualquier tiempo, que la contratación no se realice conforme a lo establecido en la LEY o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, con fundamento en los artículos 38, último párrafo, 46, tercer párrafo, de la LEY y 101 del REGLAMENTO, salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE reembolsará a solicitud por escrito de los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la CONVOCANTE, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará a través de mensaje en el sistema **CompraNet**.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo, de la LEY.

Cuando la licitación fuere cancelada se avisará a través de mensaje en el sistema **CompraNet**, y la CONVOCANTE procederá a convocar una nueva licitación con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 de la LEY.

#### 4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que facture, que deberá presentarse desglosado en la proposición económica será pagado por la Convocante.

#### 5. Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública, aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la LEY, al licitante que se ubique en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LEY.

#### 6. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la LEY, en el REGLAMENTO y en las disposiciones de carácter federal aplicables.



**7. Conciliación**

En caso de desavenencia durante la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento, el licitante adjudicado o **LA CONVOCANTE**, pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capítulo Segundo del Título Sexto de la **LEY**, así como a lo previsto en el **Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2016.

**8. Aclaraciones finales.**

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la **CONVOCATORIA**, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales o cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos en calidad de observador, con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo, de la **LEY**. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

**9. Nota informativa (NO APLICA).**

**SECCIÓN II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

a) Especificaciones y alcances del servicio. **LA CONVOCANTE** correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA**, de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el Anexo I (Anexo Técnico) de la presente **CONVOCATORIA**.

b) **Agrupamiento de partidas.** El servicio objeto de la licitación serán adjudicados por partida única a un solo licitante.

c) **Precios máximos de referencia.** En esta licitación no se establece un precio máximo de referencia. (No Aplica).

d) **Normas o gestión de calidad.**

Los licitantes deberán cumplir, conforme a lo establecido en los artículos 64 y 73 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, y el artículo 31 del **REGLAMENTO**, deberán integrar como parte de su propuesta técnica escrito en el que manifiesten el cumplimiento de las normas aplicables o en su caso la inexistencia de estas para el objeto de esta licitación.

e) **Pruebas a realizar.** No aplica.

f) **Revisión de Muestras:** No aplica

g) **Contenido del contrato.** En términos de los artículos 47 de la **LEY** y 88 de su **REGLAMENTO**, el contrato o contratos que se deriven de la licitación, **serán abiertos.**

h) **Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (No Aplica).** No se establece modalidad para ofertas subsecuentes de descuento.



i) **Forma de adjudicación.** La adjudicación del contrato respectivo será por partida completa, al licitante que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, haya presentado la proposición económica solvente, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente, en términos de los artículos 29, fracción XII, y 39 de la LEY.

j) **Abastecimiento Simultáneo (No Aplica).**

k) **Modelo de contrato.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 45 de la LEY, así como en los artículos 39, fracción II, inciso i), y 81 del **REGLAMENTO**, las obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán a través del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, mediante el Modelo de Contrato establecido en el anexo XIII. de la presente **CONVOCATORIA**,

**Sección III.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública:**

a) **Reducción de plazos.** En esta licitación **NO** se contempla reducción del plazo para el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, la cual se prevé en los términos del artículo 32 de la LEY, y 43 del **REGLAMENTO**.

b) **Actos.** Por tratarse de una licitación pública electrónica, a continuación, se detallan las fechas, horarios y lugar en los que se llevarán a cabo los actos de la presente licitación:

**1. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

La junta de aclaraciones a la **CONVOCATORIA** de esta licitación, se llevará a cabo el día **07 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS**, en la Sala de Juntas denominada "Cecal 1" de **LA CONVOCANTE**, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente (**Sin la presencia de los licitantes**).

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que lo soliciten y que muestren interés en participar en la licitación, para lo cual deberán enviar el escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero atendiendo lo que se indica en los artículos 33 Bis de la LEY, 45, cuarto párrafo, y 48, fracción V, del **REGLAMENTO**, conforme al **Anexo XI** de la presente **CONVOCATORIA**, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y del representante legal; Precisiones y respuestas a las preguntas de los licitantes establecidas en el acta o actas de la(s) junta(s) de aclaración(es), los acuerdos ahí tomados serán obligatorios y formarán parte integral de la **CONVOCATORIA**, siendo motivo de desechamiento su inobservancia; los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaración a través de **CompraNet**, así como en una versión electrónica (formato PDF y Word) a **más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones; las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora por resultar extemporáneas, no serán contestadas.** Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta **CONVOCATORIA**.

Los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el párrafo anterior, así como sus solicitudes de aclaraciones a la **CONVOCATORIA** a través de **CompraNet** en formato PDF (**Firmados**); asimismo **deberán anexar su solicitud de aclaraciones en formato editable (WORD) (si no se presenta la información de la forma requerida no se les dara contestación).**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** a la licitación pública, indicando el numeral o punto



específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

**LA CONVOCANTE** en la junta de aclaraciones, dará respuesta de forma clara y precisa a todas las preguntas que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la fecha y hora previstas para el inicio del acto, las cuales deberán haber sido enviadas por medio electrónico a través del sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del **REGLAMENTO**, la convocante enviará a través del apartado "**Mensajes Unidad Compradora/licitantes**" del sistema **CompraNet**, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones recibidas de los licitantes, después de la hora y fecha del inicio de la junta de aclaraciones, con el fin de que los licitantes puedan formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por **LA CONVOCANTE**. Para lo cual, a partir de la hora en que **LA CONVOCANTE** envíe las contestaciones a las solicitudes de aclaración vía sistema **CompraNet**, se establecerá el plazo para la recepción de dichas preguntas, el cual no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas según lo establecido en el artículo 46 del **REGLAMENTO**.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente **CONVOCATORIA**.

Será responsabilidad del licitante consultar en **CompraNet** el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en dicho sistema al concluir el acto, en la sección de "**Difusión al público en general**".

## **2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebrará el día **14 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS**, en la Sala de Juntas denominada "Cecal 1" de **LA CONVOCANTE**, en el domicilio ya citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente (*Sin la presencia de los licitantes*).

Una vez enviadas las proposiciones, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Una vez activada la pestaña de "**Apertura y Evaluación**" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El servidor público designado por **LA CONVOCANTE** que presida el evento, rubricará exclusivamente las proposiciones técnicas y económicas, las que para estos efectos constatarán documentalmente.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de **CompraNet** y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones recibidas.

En el acta que levante **LA CONVOCANTE**, se harán constar las ofertas recibidas.

Los licitantes que participen se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en el sistema **CompraNet**, el mismo día en que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de **LA CONVOCANTE** a recibir un ejemplar.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a **CompraNet** o de **LA CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **LA CONVOCANTE** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo



anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la licitación; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido para el fallo conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III, de la LEY.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte de las áreas correspondientes de LA CONVOCANTE, a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la CONVOCATORIA.

El acta de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá en CompraNet al concluir dicho acto, cuando esta se encuentre a su disposición en la sección de "Difusión al público en general".

### 3. FALLO.

El acto de fallo se llevará a cabo el día **16 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS**, en la Sala de Juntas denominada "Cecal 1" de LA CONVOCANTE, en el domicilio antes citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de LA CONVOCANTE asistente (*sin la presencia de los licitantes*).

Finalmente se elaborará el Acta de Fallo para la adjudicación del contrato, de la cual será enviada una copia a los funcionarios asistentes.

Los licitantes se darán por notificados del fallo cuando éste se encuentre a su disposición en el sistema **CompraNet** en la sección de "Difusión al público en general".

De conformidad con el artículo 37, quinto párrafo, y 46 de la LEY, con la notificación del **FALLO** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el acta.

### 4. FIRMA DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la LEY, el licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo **dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet, y se realizará mediante la firma electrónica.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple digital formato PDF la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

- Escritura y modificaciones, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado. En el caso de personas físicas, el acta de nacimiento.



- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En la cual se establece que están al corriente de sus obligaciones fiscales.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato en su caso el convenio de participación conjunta, el o los licitantes adjudicados entregue la "opinión favorable" emitido por el IMSS, en el cual se establece que están al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el INFONAVIT conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Comprobante de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del REGLAMENTO.
- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

La documentación antes mencionada deberá remitirse a la **CONVOCANTE** dentro de los 3 días naturales siguientes a la notificación del fallo para la formalización del contrato, a los correos electrónicos [subgerencia\\_adquisiciones@iepsa.gob.mx](mailto:subgerencia_adquisiciones@iepsa.gob.mx); [adquisiciones@iepsa.gob.mx](mailto:adquisiciones@iepsa.gob.mx); [alma.garcia@iepsa.gob.mx](mailto:alma.garcia@iepsa.gob.mx).

En caso de que el representante legal del licitante adjudicado no firmare el contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, la **CONVOCANTE** sin responsabilidad para la misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

##### **5. PUBLICACIÓN EN TABLERO INFORMATIVO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la **LEY**, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, y por tratarse de un procedimiento electrónico, al finalizar cada acto, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> de CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes



participantes al acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**c) Propuestas vía servicio postal o mensajería (NO APLICA).**

Debido a que esta licitación se llevará a cabo de manera electrónica, **no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería**, ya que no se establecen en la presente **CONVOCATORIA** aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

**d) Vigencia de Proposiciones.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la **LEY** y lo señalado en el artículo 39, fracción III, inciso d), del **REGLAMENTO**, una vez presentadas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión con el licitante adjudicado.

**e) Presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)**

Con fundamento en los artículos 34 de la **LEY** y 44 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **CONVOCANTE**, los aspectos a que cada persona se obligará, así como la manera en que darán cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto de la **CONVOCATORIA** de esta licitación. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas; así mismo, con fundamento en el artículo 44 del **REGLAMENTO**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

2.- Entre todas las personas que integran la agrupación deberán celebrar un convenio de proposición conjunta y anexar a la propuesta técnica, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y;
- (Deberá Manifestar) Estipulación expresa en el convenio de participación conjunta de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



3.- El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y el convenio de participación conjunta se presentará como parte de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

4.- Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

5.- Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar como parte integral de su proposición los requisitos solicitados en el artículo 48, fracción VIII, del **REGLAMENTO**; la omisión de dichos documentos por parte de algún integrante de la proposición conjunta **será motivo de desechamiento de dicha propuesta.**

En caso de que resulte adjudicado, los requisitos señalados en los incisos i), j) y k) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección VI "**Documentos y datos que deberán presentar los licitantes**" de la presente **CONVOCATORIA**.

#### f) Presentación de proposiciones:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación en los términos de lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo, de la **LEY**. Las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

#### ❖ Información para la presentación de las propuestas.

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36, último párrafo, de la **LEY**, será motivo de descalificación.

1. Se deberán presentar a través de **CompraNet** por escrito preferentemente en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de la **LEY**.
2. Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmado.
3. Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.





4. Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, **deberán presentar y requisitar el Anexo III o IV, según corresponda** Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.
5. Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones (**Anexo XV**).
6. La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III de ésta **CONVOCATORIA**. Para acreditar lo señalado anteriormente, **deberá requisitar íntegramente el Anexo III o IV, según corresponda**.
7. La **propuesta técnica** se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el **Anexo I (Anexo Técnico)** de ésta **CONVOCATORIA**, así como los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos técnicos de la contratación y/o con la administración del contrato** como parte de las responsabilidades de las áreas administradoras del contrato. Por tanto, formarán parte de la **Propuesta Técnica** y serán evaluados por el (las) Áreas Requirientes, los siguientes escritos y Anexos:
  - **Anexo I**, Propuesta Técnica y los escritos solicitados en el mismo.
  - **Anexo I-A y Anexo A**, Requerimientos de Seguridad Informática. **(No aplica)**
  - Muestras (físicas o digitales). **(No aplica)**
  - Catálogos, folletos, manuales, fichas técnicas.
  - Visitas
  - Anexos relacionados con la evaluación por puntos o porcentajes **(NO APLICA)**
  - Lugar y horario de prestación de los servicios.
  - Vigencia del contrato.
  - Periodo y condiciones de garantía (por defectos o vicios ocultos).
  - Cumplimiento de normas y/o certificaciones.
8. La **propuesta económica** deberá ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II**, en **Moneda Nacional y (sin Impuesto al Valor Agregado)**, se deberá señalar el precio unitario y la sumatoria de los precios más bajos de los precios unitarios, la sumatoria deberá estar expresada con número y letra, el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, además de que *las propuestas, una vez recibidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto*. Por tanto, formarán parte de la propuesta económica y será evaluado por el Área Contratante el siguiente Anexo:
  - **Anexo II**, Propuesta Económica.
9. La **Documentación Distinta (Documentación Legal)** se integrará con los escritos (Manifiestos



en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos legales**. Por tanto, formarán parte de la **Documentación Legal** y serán evaluados por el Área Contratante los siguientes escritos y Anexos:

- Manifiesto de la calidad del servicio.
- Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
- Manifiesto de Registros Marcas y Otros Derechos.
- Manifiesto de Aceptación del servicio prestado.
- Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.
- Manifiesto de No subcontratación.
- Escrito de Garantía de cumplimiento.
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Civil.
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Patronal.
- **Anexo III o IV**, Existencia Legal y personalidad Jurídica según corresponda.
- **Anexo V**, Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY.
- **Anexo VII**, Declaración de Integridad.
- **Anexo VIII**, Nacionalidad Mexicana.
- **Anexo IX**, Grado de Contenido Nacional. (NO APLICA)
- **Anexo X**, Margen de Preferencia. **Opcional**
- **Anexo XII**, Formato estratificación de **Micro, Pequeñas y Medianas** empresas (MIPYMES)
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT).
- Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas (Opcional).
- (ANEXO XV) formato para recibir toda clase de notificaciones.

**g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.** Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro del apartado requerimientos técnicos "**Parámetros/Anexos**", los archivos de la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, mismos que formará parte de su proposición.

**h) Revisión preliminar de documentación.**

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

**i) Acreditación de existencia legal.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII, de la LEY y 48, fracción V, del **REGLAMENTO**, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo III Persona Física o Anexo IV Persona Moral, según corresponda)** en el que su



firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.

**j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la LEY y lo establecido en el Capítulo Cuarto, numeral 14, Fracción III, de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal"; por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, se señala que en el acto de presentación y apertura de proposiciones únicamente se imprimirán las **Propuestas Económicas** de los licitantes participantes (**Anexo II**), el resto de las proposiciones se guardaran en medio magnético (CD), el cual formará parte del expediente de contratación, por lo que el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, así como los representantes de las **Áreas Requirientes** y el **representante del Órgano Interno de Control**, rubricarán **exclusivamente** las propuestas económicas (**Anexo II**), mismas que obrarán físicamente en el expediente de contratación.

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

Una vez que se emita el fallo de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la LEY, se formalizará el contrato en los términos de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la misma LEY, y de conformidad a lo establecido en los párrafos que anteceden, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

#### **SECCIÓN IV.- ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:**

##### **Requisitos Legales**

##### **1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado que afecten la solvencia, será motivo de desechamiento.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta **CONVOCATORIA** como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se precisa que, para esta **CONVOCATORIA** de licitación pública, los licitantes deberán enviar el "**resumen de la proposición Técnica/Legal Económica**" que emite el Sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica de la empresa si es persona moral y firma personal para persona física.

Asimismo, los documentos que integran la propuesta técnica, la propuesta económica y los diversos anexos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, deberán de subirse en los parámetros correspondientes en formato PDF, firmados autógrafamente, pero sin firma electrónica, por lo tanto, en caso de presentar algún documento sin firma autógrafa será motivo de desechamiento.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **CompraNet**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales; no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.



## **2. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado en donde manifiesten que en caso de resultar adjudicado prestará los servicios en Calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830 en la Ciudad de México, en un horario de 9 am. a 6 pm. Previa coordinación con el Administrador del contrato y/o con el personal que éste designe.

## **3. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:**

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar los servicios de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPOS DE ENTREGA: una vez notificado el fallo o la adjudicación contara con 15 días hábiles para realizar los trabajos previa solicitud de los trabajos del área requirente.

Es importante destacar que se realizara un levantamiento previo a la prestación de los servicios.

Conforme al artículo 29 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, si el último día del plazo a la fecha determinada es inhábil o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el día siguiente hábil.

## **4. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2022.

## **5. DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado se obligan a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente LICITACIÓN y en la legislación aplicable.

## **6. ENTREGA DE MANUALES, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.**

**Se requiere presentar en su propuesta técnica, fichas técnicas de los productos que se utilizaran en la prestación de los servicios,** para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, se llevará a cabo una inspección visual a los manuales, folletos y/o fichas técnicas efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

## **7. PERIODO Y CONDICIONES DE GARANTÍA (POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS).**

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifiesten que se obligan a asumir en su totalidad la responsabilidad por omisiones o vicios ocultos, en caso de que IEPSA detecte alguna inconsistencia de los servicios, con relación al contenido de la información solicitada, dicha garantía



estará vigente por un plazo no menor de 3 meses contados a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción y aceptación de los servicios. El licitante deberá subsanar (reparar o sustituir) los servicios mal ejecutados o realizados, en un **plazo no mayor a 5 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que por escrito o correo electrónico realice IEPSA al proveedor. Vencido dicho plazo comenzará aplicarse las deductivas correspondientes.

#### **8. MANIFIESTO DE VIGENCIA Y PRECIOS FIJOS.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 de la LEY, los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde **aceptan que deberán sostener el precio de los servicios propuestos y pactados en el contrato y/o pedido, firmes durante la vigencia de éstos y hasta su vencimiento, por lo que no podrán ser incrementados.**

#### **9. Registros, marcas y otros derechos.**

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, mediante el cual se obliga a dejar a salvo de cualquier reclamación derivada de Propiedad Intelectual, patente, propiedad industrial y cualquier derecho que pudiera reclamar un tercero en relación a los **servicios**; por lo que en caso de la instauración de un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de cualquier otra naturaleza se obliga a dejar a salvo los derechos de **LA CONVOCANTE**. En caso de que **LA CONVOCANTE** tenga que comparecer para hacer valer sus derechos a cualquiera de los procedimientos mencionados, "El licitante adjudicado" deberá cubrir cualquier gasto que **LA CONVOCANTE** tuviera que erogar para defender sus derechos, incluyendo, gastos judiciales, abogados, asesores, etcétera. En este supuesto **LA CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato correspondiente, y/o reclamar el pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar la controversia mencionada, cabe señalar que aun cuando el contrato sea rescindido o sujeto a un procedimiento judicial de cualquier índole, el **PROVEEDOR** debe dejar a salvo a **LA CONVOCANTE** de lo citado en el presente punto.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 84, Séptimo Párrafo, del **REGLAMENTO**, los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, manifestando que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, por lo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

#### **11. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE DAR POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR NO PODER ABRIR EL ARCHIVO QUE LAS CONTENGA O NO SER LEGIBLE LA INFORMACIÓN.**

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **CONVOCANTE**, asimismo se dará por no recibida su proposición cuando la documentación que la integra no sea legible.

#### **12. NO SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, donde precise que los servicios objeto de la



de la presente licitación **no podrán** ser subcontratados y será por cuenta y responsabilidad del licitante, quien lo proporcionará de acuerdo con lo establecido en la **CONVOCATORIA**.

### **13. MARGEN DE PREFERENCIA. (OPCIONAL)**

La **CONVOCANTE** optará en igualdad de condiciones, en la prestación de los servicios materia de la convocatoria, por los producidos en el país de acuerdo a lo siguiente:

### **SECCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:**

#### **V.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la **LEY** y 51 del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**; la evaluación será mediante el método binario cumple o no cumple, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas; una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones cumplen por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio total sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

la **CONVOCANTE** dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso g) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la **LEY**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

#### **V.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones económicas se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y artículo 54 de su **REGLAMENTO**, se tomara como primer criterio de desempate el requisito solicitado en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se



adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la **CONVOCANTE**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **V.3 DESECHAMIENTO.**

#### **Causas de desechamiento de proposiciones.**

Las especificaciones y características que cada uno de los licitantes deberán cumplir en la presentación de las proposiciones, se señalan en el **Anexo I** de la presente **CONVOCATORIA**, mismas que constituyen el **Anexo Técnico** de la misma y que por tal motivo, es considerado indispensable para evaluar la proposición, por lo que en caso de incumplir con el mismo o presentar incongruencia, se considerará que afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

El no presentar todos los archivos que contengan los documentos que se encuentren previstos en la **LEY** y el **REGLAMENTO** o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

**La omisión parcial o total de información** que se encuentra explícita en los escritos solicitados (manifiestos en formato libre), **asi como no requisitar debidamente** los Anexos solicitados en la presente convocatoria.

Que en la proposición presentada, el licitante no haya empleado la firma electrónica avanzada que sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la persona moral o de la persona física según sea el caso, o bien cuando se utilice la firma electrónica de una persona moral ajena al presente procedimiento para firmar alguna proposición o cuando se utilice la firma electrónica de una persona física para firmar la proposición de una persona moral o de otra persona física; con base al medio de identificación electrónica conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011, y a la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet** versión 3.1, de fecha 23 de diciembre de 2016, o que la firma electrónica empleada para el envío de las proposiciones no se encuentre validada por el sistema **CompraNet**.

Cuando las proposiciones enviadas tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo o por cualquier causa imputable a "**Los Licitantes**", lo cual será validado por personal de la **CONVOCANTE**.

Será causa de desechamiento cuando las proposiciones y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE** no sean presentadas en los formatos Word, Excel o PDF, (versiones 97-2013) contengan virus informáticos, tengan extensión p7m, (de conformidad a lo indicado en la guía del licitante para la utilización del sistema **CompraNet**, o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

La **CONVOCANTE** podrá desechar las proposiciones en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la **CONVOCANTE**, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los **precios de los servicios** objeto de esta **CONVOCATORIA**, o



bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará a través de mensaje en el sistema **CompraNet**.

En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de los licitantes, no corresponde con la prestación de los servicios que se requieren en la presente **CONVOCATORIA**. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden a los **servicios** que se requieren.

Si presenta proposición alternativa o que la proposición sea condicionada.

Que los licitantes, se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

Cuando la oferta económica presentada por los licitantes, rebase el monto presupuestal autorizado para la contratación de los servicios.

#### **SECCIÓN VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:**

##### **a) ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual **deberán presentar debidamente requisitado el Anexo III o IV** formato de "Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" el cual aplica para personas físicas y morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V, del **REGLAMENTO**; el omitir información requerida o el no **requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**

##### **b) ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.**

1. Los licitantes **deberán presentar un escrito** en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que son de nacionalidad mexicana (**Anexo VIII**).

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública y, de ser el caso, sus modificaciones, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35, Fracción I o II, del **REGLAMENTO** según corresponda.

2. Los licitantes deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que:

a) Los servicios que ofertan para la partida única y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al número 3.1 y 3.3 de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferten y entreguen en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"*. (D.O.F. 14-10-2010) (**Anexo X**). (**NO APLICA**)

b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la

Página 24 de 24





**LEY**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se realicen los servicios ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el formato **Anexo X**, que forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, el cual deberá ser incluido en la proposición técnica presentada por los licitantes en el presente procedimiento de contratación. **(NO APLICA)**

3. El o los licitantes que resulten ganadores, a la entrega de los servicios, deberán presentar para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación de la licitación.

Para lo cual el licitante podrá utilizar el formato del **Anexo IX** el cual quedará incluido en el expediente correspondiente de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 3.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(DOF28-12-2010). (NO APLICA)**

c) **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

El correo electrónico deberá precisarse en el **Anexo XV**.

d) **MANIFIESTO RELATIVO AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción VIII, de la **LEY** y 48, fracción VIII, a), del **REGLAMENTO** los licitantes deberán presentar un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad no encontrarse impedidos de acuerdo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguna de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la **LEY (Anexo V)**.

e) **ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes **(Anexo VII)**.

f) **MANIFIESTO DE PERSONAL CON DISCAPACIDADES.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14, segundo párrafo, de la **LEY**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen que es una persona con discapacidad o bien, tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de dichos trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

**g) MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14, segundo párrafo, de la **LEY** y 34 del **REGLAMENTO**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado bajo protesta de decir verdad, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (**Anexo XII**) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

**h) PARA EL CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) "Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas" de la sección III de la presente **CONVOCATORIA** para lo cual puede basarse en el Anexo XIV (Modelo de Convenio de Propuesta Conjunta) el cual es informativo mas no limitativo.

**i) OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

- ❖ Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y/o pedido, les presenten documento vigente expedida por el **SAT**, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del **cumplimiento de obligaciones fiscales** en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022.

El acuse de recepción que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la **LEY**, las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC), que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Por lo antes señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en**

Página 26 de 26



**formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **SAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

**j) OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, deben acreditar que los licitantes se encuentran **al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social**, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **IMSS que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar como requisito para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, del IMSS; en el cual se deberá hacer constancia de una **"Opinión Positiva"**.

En caso de que el personal del licitante adjudicado se contrate a través de un tercero (outsourcing), deberá presentar lo siguiente:

- Opinión del **IMSS** señalando lo siguiente: "En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Copia del contrato de prestación de servicios entre el licitante adjudicado y el tercero antes señalado y,
- Opinión Positiva emitida por el módulo de consulta del **IMSS** a nombre del tercero (outsourcing), en la que se demuestre que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

**k) OBLIGACIONES DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO (INFONAVIT).**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá entregar dictamen con el cual acredita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.



Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la opinión positiva vigente expedida por el INFONAVIT que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

En caso de que el personal del licitante adjudicado se contrate a través de un tercero (outsourcing), deberá presentar lo siguiente:

- Opinión del **INFONAVIT** señalando lo siguiente: "Con base en la declaración bajo protesta de decir verdad hecha por el solicitante a través del portal institucional, mediante la cual acepto no contar con un Numero de Registro Patronal ante el Infonavit, y como resultado de la búsqueda en los Sistemas del Instituto, se advierte que NO se encontró con antecedente del Registro Federal del Contribuyente del nombre o razón social \_\_\_\_\_".
- Copia del contrato de prestación de servicios entre el licitante adjudicado y el tercero antes señalado y,
- Opinión Positiva emitida por el módulo de consulta del **INFONAVIT** a nombre del tercero (outsourcing), en la que se demuestre que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Entero Patronal.

El licitante adjudicado deberá presentar como requisito obligatorio para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT**; en el cual se deberá hacer constancia de una "Opinión Positiva".

Cabe señalar que una vez recibidas las opiniones señaladas en el párrafo anterior, la **CONVOCANTE** a través del personal de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios realizará la revisión de las mismas a través de la verificación del código QR, por lo que en caso de que se encuentren elementos que hagan presuponer en su caso la inexistencia del licitante adjudicado o la presentación de información falsa, se comunicará dicha situación al Órgano Interno de Control en la **CONVOCANTE**, para que dicha autoridad determine si el licitante adjudicado proporcionó documentación falsa o hubieran actuado con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60, fracción IV, de la **LEY** y 48, fracción IV, del **REGLAMENTO**, en caso de que la autoridad competente determine dicha falsedad, la **CONVOCANTE** se abstendrá de suscribir el contrato correspondiente y el licitante adjudicado será sancionado en términos de la legislación aplicable.

#### **SECCIÓN VII.- DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA INCONFORMIDADES:**

- a) La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o;
- b) El Órgano Interno de Control en **IEPSA**, ubicado en Calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830 en la Ciudad de México.

En su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> de CompraNet conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos del procedimiento, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos de los artículos 65 y 66 de La **LEY**, y el 116 del **REGLAMENTO**.



Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de LEY.

Las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, por licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**SECCIÓN VIII.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

<b>Anexo I</b>	Formato de especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción y condiciones y de los servicios solicitados, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición y los escritos requeridos en el citado anexo técnico.
<b>Anexo II</b>	Formato de propuesta económica.
<b>Anexo III</b>	Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Física.
<b>Anexo IV</b>	Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Moral.
<b>Anexo V</b>	Formato de carta del artículo 50 y 60 de la LEY.
<b>Anexo VI</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). <b>(NO APLICA)</b>
<b>Anexo VII</b>	Declaración de integridad del licitante.
<b>Anexo VIII</b>	Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.
<b>Anexo IX</b>	Formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 5.3 y 6.3. <b>(NO APLICA)</b>
<b>Anexo X</b>	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.1 del presente instrumento y escrito especificado en el numeral 12 del capítulo IV de las Reglas para la terminación, acreditación y verificación del contenido nacional. <b>NO APLICA</b>
<b>Anexo XI</b>	Formato para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.
<b>Anexo XII</b>	Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)
<b>Anexo XIII</b>	Modelo de contrato.
<b>Anexo XIV</b>	Modelo Participación Conjunta <b>(En su caso)</b>
<b>Anexo XV</b>	Manifiesto de aceptación de notificaciones
<b>Anexo XVI</b>	Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir
<b>Escrito</b>	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.
<b>Escrito</b>	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.
<b>Escrito</b>	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT).



**SECCIÓN IX.- CONSIDERACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

a) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.**

En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales cuyo giro sea ofertar **los servicios objeto de esta licitación**, requeridos por **LA CONVOCANTE**, en términos de calidad y tiempo, en el entendido que **LA CONVOCANTE**, se reservará el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes y de los clientes a que hagan referencia en sus respectivas propuestas, para verificar que sean aptos para ofertar **los servicios solicitados**.

b) **GARANTÍAS.**

1.-Garantía de anticipo (NO APLICA).

2.-Garantía de cumplimiento.

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado** por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada dirigida a la **CONVOCANTE**, mediante el cual se comprometa a que en caso de ser adjudicado deberá constituir una garantía consistente en fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la **CONVOCANTE** por un importe del **10% del monto máximo** del contrato antes de I.V.A., a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, con fundamento en el artículo 48 de la **LEY**.

La garantía será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la contraprestación antes de I.V.A., conforme a lo estipulado en [https://funcionpublica.gob.mx/uncp/criterios/crit\\_adq/crit\\_adq.htm](https://funcionpublica.gob.mx/uncp/criterios/crit_adq/crit_adq.htm), de acuerdo al punto 3 de la determinación y deberá ser entregada ya sea por los medios electrónicos o documentos a más tardar de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la **LEY**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del **REGLAMENTO**, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la presentación del presente anexo, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, se consideran divisibles.

La fianza que se entregue para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberá contener los siguientes puntos:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga, debiendo presentar el proveedor el endoso modificatorio de la fianza, asimismo permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se impongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

previsto en el artículo 282, de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

Las partes convienen en que **LA CONVOCANTE** está facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada a su favor por el **PROVEEDOR**, en cualquier momento y ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por éste a través del contrato correspondiente, situación que adicionalmente implicará la rescisión del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **LEY** y el artículo 98 del **REGLAMENTO** vigentes, por lo que dicha garantía se hará efectiva por la obligación **divisible por cada una de las partidas (concepto)** de las obligaciones garantizadas.

Es necesario, tener presente, que en caso de cualquier modificación que se realice al contrato respectivo se deberá formalizar un convenio modificatorio al contrato, por lo que el licitante ganador se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía.

#### **Indivisibilidad o divisibilidad de las obligaciones contractuales.**

De conformidad con los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y el artículo 81, fracción II, del **REGLAMENTO**, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisible**.

#### **3.- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.**

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifieste que se obliga a asumir en su totalidad la responsabilidad por omisiones o vicios ocultos, en caso de que IEPSA detecte alguna inconsistencia de los servicios, con relación al contenido de la información solicitada por parte de IEPSA, dicha garantía estará vigente por un plazo no menor de 12 meses contados a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción y aceptación de los servicios. El licitante deberá subsanar (reparar o sustituir) los servicios mal ejecutados, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que por escrito o correo electrónico realice IEPSA al proveedor. Vencido dicho plazo comenzará aplicarse las deductivas correspondientes.

#### **4.-Garantía de responsabilidad civil.**

El Licitante deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal preferentemente en hoja membretada y en el que se comprometa que, en caso de resultar adjudicado, deberá cubrir daños, perjuicios y responsabilidad civil en que incurra por los siniestros que llegasen a presentar derivados de los servicios entregados, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

#### **5.- Carta de responsabilidad patronal.**

La **CONVOCANTE** no será patrón solidario o sustituto de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios. En caso de alguna situación derivada de ello, el **PROVEEDOR** deberá dejar a salvo a la **CONVOCANTE**, por lo tanto:

**El (Los) licitante(s) deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado de la persona física o moral, en el cual manifieste que se compromete a que en caso de resultar adjudicado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por lo tanto, reconoce y se obliga a que los recursos humanos que utilice para la adquisición de los servicios, no tendrán con la CONVOCANTE ninguna relación laboral y que él (Licitante) será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social**

Página 31 de 31



o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores pudiesen presentar en contra de la **CONVOCANTE**, en relación con el objeto de contratación de la presente **CONVOCATORIA**, aun y cuando se le reclame a esta última alguna responsabilidad solidaria y que resarcirá a la **CONVOCANTE** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

c) **RELACIONES LABORALES.**

El (los) licitante(es) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la licitación, responderá(n) por las relaciones laborales del personal que asigne para la atención de los asuntos relacionados con dicho procedimiento de contratación, para lo cual asume(n) cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

d) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.**

Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la **LEY** y 95 del **Reglamento**, las penas convencionales y deductivas que se aplicarán en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que se asumen con motivo de la presente licitación, y serán las que a continuación se detallan:

**PENA CONVENCIONAL.**

En caso de retraso en la entrega de los servicios: se aplicará el 0.5% (cero puntos cinco por ciento) aplicado al precio unitario de los servicios no entregados por cada día natural de atraso, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega establecida para tal efecto.

**DEDUCTIVAS.**

Para la subsanación de los servicios que presenten defectos o vicios ocultos, el **PROVEEDOR** dispondrá de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que por escrito o correo electrónico realice la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la **CONVOCANTE**, en caso de retraso en la reposición o subsanación de los servicios se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario de los servicios que deban subsanar o sustituirse, por cada día natural de retraso en la reposición o subsanación, sin que ello implique la modificación de las especificaciones originalmente convenidas.

Con fundamento en el artículo 96, tercer párrafo, del **REGLAMENTO**, las **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCTIVAS**, no podrán ser mayor al porcentaje determinado para la garantía de cumplimiento que será del 10% del monto máximo del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

e) **PRÓRROGA.**

Con fundamento en el artículo 45, fracción XV, de la **LEY**, sólo se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

1. Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del contrato que al efecto se formalice.
2. Que dicha prórroga no afecte la operación de la **CONVOCANTE**.

Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" debe presentar un escrito debidamente firmado por su representante Legal y preferentemente en papel membretado, con previa anticipación a la terminación del plazo establecido para la prestación de los servicios dirigida al Administrador del Contrato, mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:





- Motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por el Área administradora del Contrato, bajo su propia responsabilidad la cual deberá solicitar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la modificación del contrato que se derive de este procedimiento.

La **CONVOCANTE**, se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato y aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la **LEY** y **98** del **REGLAMENTO**.

**f) RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

De conformidad con el artículo 54 de la **LEY** y el artículo **98** del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento especificado en los artículos 54, fracciones I a III, de la **LEY**.

Este procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime convenientes.

Serán causas de rescisión del **contrato**:

- En general cualquier incumplimiento de las obligaciones que se deriven a cargo del proveedor, o por el incumplimiento a cualquier ordenamiento establecido en las leyes que regulan a **LA CONVOCANTE**, como entidad de la Administración Pública Federal.
- Si el proveedor no guarda confidencialidad y reserva en cuanto a la información que tenga acceso.
- Si el proveedor no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en la presente **CONVOCATORIA** (forma, calidad, tiempo).
- Si el proveedor no entregue la Garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas, con motivo de la contratación.

**g) FINIQUITO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del **REGLAMENTO**, una vez concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las condiciones de esta **CONVOCATORIA**, así como de los contratos que se celebren con fundamento en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales, ubicados en la Ciudad de México, renunciándose a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegare a corresponderles.

**h) FORMA DE PAGO.**

Serán dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por Internet y físicamente (vía electrónica e impreso debidamente validado) ante la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la **CONVOCANTE**, mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques del proveedor, para lo cual debe proporcionar su número de cuenta CLABE y el nombre de la Institución Bancaria a la cual autoriza se realice los pagos respectivos del contrato que corresponda.



Con fundamento en el artículo 95 del "REGLAMENTO", el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:**

Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes "EL PROVEEDOR" presentará impreso el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

- 1) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de "LOS SERVICIOS" como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.44 y 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A emitidos el 29 de abril de 2019, considerando los siguientes datos:

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.**  
RFC: IEP921123J76  
**DOMICILIO:** Calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09830 en la Ciudad de México

**Método de pago:** PPD (Pago en Parcialidades Diferidas).

**Forma de pago:** Por definir

**Uso de CFDI:** G03 Gasto General

Para la validación del(os) CFDI(s) el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara "LOS SERVICIOS" proporcionados por "EL PROVEEDOR" con motivo de la entrega de "LOS SERVICIOS" recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el contrato número \_\_\_\_\_.

Cabe mencionar que el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de "LOS SERVICIOS", por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), "EL PROVEEDOR" debe entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará "EL PROVEEDOR" a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.



- 2) Cuando corresponda al primer pago, el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" debe de verificar que IEPSA cuente con una copia original del contrato y sus anexos.
- 3) "EL PROVEEDOR" debe indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se depositará el pago del presente contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" debe notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
- 4) En el caso del pago de anticipos, la solicitud de pago del anticipo debe incluir la copia de la fianza de anticipo (NO APLICA).
- 5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" calcular y verificar que se haya notificado a "EL PROVEEDOR" y que "IEPSA" cuente con la siguiente documentación:
  - a. Copia del oficio remitido al "AREA CONTRATANTE" por el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
  - b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a "EL PROVEEDOR" suscrito por el "AREA CONTRATANTE".
  - c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por "EL PROVEEDOR" en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).

Por lo que "EL PROVEEDOR" debe presentar en el "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del "ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" hacer del conocimiento al AREA DE PAGOS de IEPSA mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia electrónica o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria se proporcionaran en su momento.

#### **OTRAS RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE ADJUDICADO.**

Será responsabilidad del licitante adjudicado cualquier infracción de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas, y regulación de secretos industriales que amparen el reconocimiento y conservación de los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, respecto a los servicios, motivo de la presente licitación, en los términos de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y la Ley de Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales vigentes para la prestación de los servicios.

#### **i) MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la LEY, se podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, siempre y cuando no se agreguen o disminuyan en el total más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual a lo pactado originalmente.



Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. En tal sentido, no habrá modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**j) ASISTENCIA DE OBSERVADORES:**

Los representantes de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de esta licitación. Así como, cualquier persona física, con la condición de que deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al Titular de **IEPSA** con 48 horas de anticipación previas al inicio del acto, dicha solicitud estará sujeta a autorización. Una vez que sea autorizado la asistencia como observador, el interesado deberá asistir por al menos con 30 minutos de anticipación al acto de su interés para registrar su asistencia, presentar su identificación oficial (Credencial de elector únicamente) y **abstenerse de intervenir en cualquier forma.**

**k) NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE: (NO APLICA)**

**l) TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS (CUANDO APLIQUE).**

En caso de que con motivo de **la contratación de los servicios** objeto de la presente licitación, se deba efectuar algún trámite de importación, con fundamento en el art. 53, segundo párrafo, de la **LEY** y a la fracción III del artículo 81 del **REGLAMENTO**, **la prestación de los servicios** será en territorio nacional, y los trámites de importación, pago de impuestos y derechos que se generen, será responsabilidad de los licitantes ganadores, en su caso.

**SECCIÓN X.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

a) **Protocolo de actuación:** En este acto, se hace de su conocimiento que el personal del la **CONVOCANTE**, en todas las fases del procedimientos de contratación, da cumplimiento a lo citado en el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015, reformado el 19 de febrero del 2016, y modificado el 28 de febrero de 2017, el cual se encuentra disponible en la sección de la Ventanilla Única Nacional de la SFP (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

b) **Protección de datos personales:** La **CONVOCANTE** informa que los datos personales obtenidos en este acto, utilizados únicamente para los fines conducentes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en caso de incumplimiento o falla por parte de algún servidor público de la **CONVOCANTE**, tiene derecho a presentar queja o denuncia ante la Unidad de Transparencia y al Órgano Interno de Control.

**Verificación de la entrega de los Servicios.**

La convocante a través del Área Administradora del contrato, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, que los servicios objeto del contrato que corresponda hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.



El **Administrador del contrato**, en términos de lo previsto por el artículo 84 de "EL REGLAMENTO", realizará la comprobación, supervisión y verificación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No.	Descripción	Procedimiento o medio para verificación	Periodicidad	Documento
1	Que los servicios recibidos cumplan con la descripción establecida en la "Propuesta Técnica y económica"	Verificación de los servicios de acuerdo a los alcances de la propuesta técnica y económica	Por evento	"Propuesta Técnica y económica"
2	Que los servicios recibidos coincidan con los alcances solicitados en el anexo técnico y propuestos en la propuesta técnica y económica	Verificación visual de los servicios solicitados	Por evento	CFDI y XML Notas de remisión u orden de suministro y, contrato
3	Verificar que los servicios recibidos se realicen de acuerdo a los plazos establecido en el Contrato.	Verificación de plazos	Por evento	Contrato , notas de remisión u órdenes de servicio
4	Documento que elabora el área requirente en el que se hace constar la <b>recepción de los servicios</b> proporcionados por el proveedor, en el que se especifican sus características.  Se incluirá para tal efecto, además, el <b>texto o escrito de no adeudo por parte del proveedor y IEPSA debidamente firmada por los participantes</b>	<b>Acta de recepción</b>	A la conclusión de los servicios hasta concluir la vigencia del contrato	<b>Acta de entrega-recepción</b>

Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por el Administrador del contrato respectivo, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente documento, así como en el contrato respectivo.

La verificación de la entrega de los servicios que realice IEPSA, a través del Administrador del contrato, no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez entregados los mismos. Lo anterior en el entendido que en el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la recepción del concepto.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley, la Secretaria de la Función Pública, podrá realizar la visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a la **CONTRATANTE** y al proveedor todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTÍNEZ**

Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios

27 de mayo de 2022.

C.c.p.- Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente.



**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A  
DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA**

**I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Se realizara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización de diversas áreas del inmueble que ocupa IEPSA, mediante la reparación y/o cambio del impermeabilizante dañado, en áreas como azoteas, empalmes de láminas, así como la limpieza de canales y ductos de desagüe, ajuste y/o cambio de tornillería, sujetadores, laminas acanaladas, sellado de juntas, bajadas de agua chaffanes, perfiles perimetrales etc. Es importante mencionar que se deberá ocupar material de forma que las azoteas queden de color blanco para así aislar el calor del inmueble, es de notar que deberán utilizar materiales como Rollo impermeabilizante prefabricado 4mm, Cemento plástico negro, Impermeabilizante Elastomérico 5 años, Malla de fibra de poliéster 30mg/m2, Reparador Asfáltico para Goteras.

Partidas	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DE LOS INMUEBLES DE IEPSA	M2	2760	6900

Partidas	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
ÚNICA	CAMBIO DE LÁMINAS TRASLUCIDA DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADA DE 6 METROS	PIEZA	32	80
	CAMBIO DE LÁMINAS DE GALVANIZADA R-101 CALIBRE 24 A 26 DE 6 METROS	PIEZA	100	250

**II.- EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

**TIEMPOS DE ENTREGA:** una vez notificado el fallo o la adjudicación contara con 15 días hábiles para realizar los trabajos previa solicitud de los trabajos del área requirente.

Es importante destacar que se realizará un levantamiento previo a la solitud de los trabajos a realizar.

**CALIDAD:** Deberán utilizar materiales como Rollo impermeabilizante prefabricado 4mm, Cemento plástico negro, Impermeabilizante Elastomerico 5 años, Malla de fibra de poliéster 30mg/m2, Reparador Asfáltico para Goteras.



**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** Deberá ser de 90 días

**FORMA DE ENTREGA:** Una vez realizado los trabajos el proveedor deberá entregar en un lapso no mayor a 5 días hábiles reporte describiendo los trabajos realizados así como evidencia fotográfica del antes, durante y después de realizar los trabajos.

**ORIGEN DEL BIEN:** Nacional (NO APLICA)

**GARANTÍA DEL SERVICIO:** De por lo menos 1 año.

### III. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato (Área requirente). El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

### V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones **DIVISIBLES** derivadas del procedimiento de contratación, garantizando con **FIANZA** expedida por institución autorizada a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma cuando aplique.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señalen el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los PROVEEDORES bajo su responsabilidad, deberán contar con seguro de responsabilidad civil y serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUIRENTES.

### VII. PAGO.

Se efectuarán los trámites para los pagos a los PROVEEDORES una vez entregado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el PROVEEDOR



deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante, de conformidad con el artículo 46, último párrafo, de la LEY.

#### VIII. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

#### IX. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por los servicios no prestados en las fechas pactadas, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

#### X. DEDUCTIVAS

Las partes convendrán que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste los servicios o entregue los materiales de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones que se estipularán en el contrato y su Anexo Técnico, "LA CONVOCANTE" deducirá el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de los servicios presentados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el recibo o factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área financiera tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones será cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios objeto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### XI. CAUSALES PARA LA RECISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá rescindir administrativamente y en cualquier tiempo el contrato, cuando exista incumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo a los términos y condiciones del artículo 54 de la LEY.

#### XII. NORMAS DE ENTREGA, CANTIDAD Y CALIDAD

Deberá cumplir con los tiempos que se menciona en el presente Anexo.

Por otro lado, deberá apegarse a la cantidad y calidad solicitada como se menciona en los requerimientos del presente Anexo.





**XIII. DOMICILIO**

La prestación de los servicios deberá realizarse en: Av. San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, CP 09830

**XIV. DETERMINACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

El proveedor deberá presentar Constancia de habilidades laborales (formatos DC-3 vigentes de acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social), dos por cada uno de los integrantes de las cuadrillas de las siguientes normas: NOM-017-STPS-2008 (Equipo de Protección Personal). NOM-026-STPS-2008 (Colores y señales de Seguridad). NOM-009-STPS-2011 (Trabajo en alturas). NOM-001-SEDE-2012 (Instalaciones Eléctricas).

**XV. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Con fundamento en el artículo 36, 36 Bis fracción II, de la LEY y 51 de su Reglamento: para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases; la evaluación será mediante el método **BINARIO** cumple o no cumple, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al Proveedor que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas.

**XVI. FORMA DE CONTRATACIÓN.**

La contratación se realizara por partida única

**XVII. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

**PROPUESTA TÉCNICA. (REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POTENCIAL PROVEEDOR)**

Para prestar el servicio, el proveedor deberá contar con dos cuadrillas; cada cuadrilla deberá contar con un Coordinador y cuatro especialistas en mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilizante.

TABLA I	
CATEGORÍA	CANTIDAD POR CUADRILLA
Coordinador de cuadrilla	1
Especialista en impermeabilizante	4

Perfiles del personal que conforman la cuadrilla:

- a) **Coordinador de cuadrilla:** estudios profesionales en Arquitectura o Ingeniería Civil, eléctrica, mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Arquitecto o electromecánico, con experiencia mínima de tres años en servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles; quien será el



responsable del seguimiento administrativo, así como de cualquier actividad que se requiera para realizar los servicios solicitados. El proveedor deberá anexar en su propuesta técnica, por cada Coordinador el currículum vitae donde acredite las referencias de la experiencia y copia simple legible de la cédula profesional de los coordinadores propuestos

- b) **Especialistas:** técnicos afines al área, los proveedores deberán acreditar la experiencia de los técnicos que propongan mediante la presentación de copia simple legible de la cédula o título de técnico, así como currículo de cada uno; en caso de contar con oficiales deberán demostrar la experiencia a través del currículo de cada uno donde se acredite por lo menos una experiencia de dos años en prestación de servicios similares a los solicitados.
- c) El Proveedor debe acreditar, que es Distribuidor Autorizado de las Marcas que oferte de Pintura y de Impermeabilizante, lo anterior lo hará anexando copia simple legible de la carta de distribuidor autorizado firmada por el Representante Legal del fabricante, dicha carta deberá ser dirigida a la CONVOCANTE con el número de procedimiento de acuerdo a la convocatoria, así mismo deberá integrar en su propuesta técnica las fichas técnicas de los materiales ofertados de Pintura y de impermeabilizante.
- d) El Proveedor debe acreditar que tiene experiencia prestando servicios similares o de mantenimiento y conservación de edificios similares al de la CONVOCANTE, integrando en su propuesta técnica copia simple legible de cuatro contratos concluidos, celebrados con el sector público o privado, así como su fianza correspondiente, que avalen la prestación de servicios similares a los requeridos del presente procedimiento, en el caso de contratos celebrados con el sector privado pueden presentar oficios de cumplimiento del servicio, que contengan los nombres y teléfonos de contacto para validar la información proporcionada.

Es importante destacar que los contratos presentados deberán estar completos con todos y cada uno de los anexos que sean parte integrante del contrato.

- e) Escrito del Proveedor preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifieste que será su responsabilidad los movimientos y protección de los equipos., donde se realicen los servicios, llevando a cabo la limpieza del área, haciéndose responsable, en su caso, de los daños que pudiera sufrir algún equipo y manifestando su conformidad de que en caso de no realizarse la limpieza del área y se retire de las instalaciones los sobrantes y basura productos del servicio se considerará como servicio no terminado y no se aceptará su entrega.
- f) Escrito del Proveedor preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifieste se apegara a los lineamientos que establezcan IEPSA para el registro del personal del proveedor, así como del equipo y herramientas que ingresen.
- g) Escrito del Proveedor preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifieste que su personal que visite las instalaciones de IEPSA contará con el equipo de



seguridad necesario (casco, chaleco, botas con casquillo, guantes, lentes, etc.) de acuerdo a la actividad a realizar.

- h) Escrito del Proveedor preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifieste que su personal contará con identificaciones de la empresa en todo momento que realice y permanezca en las instalaciones de la CONVOCANTE, con la siguiente información: nombre y/o razón social de la empresa, logotipo, domicilio, R.F.C., y números telefónicos, fotografía del empleado, nombre completo del empleado, número de seguridad social (NSS), firma del trabajador, firma del representante de la empresa y vigencia.
- i) Escrito del Proveedor preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, donde deberá proporcionar datos de contacto, correo electrónico, teléfono fijo y al menos un número telefónico de celular a fin de recibir llamadas para atender cualquier situación que se presente, ya sea de seguimiento o asuntos de emergencia con motivo de los servicios objeto de este procedimiento durante la vigencia del contrato que se derive del mismo y el periodo de garantía de vicios ocultos.
- j) El Proveedor debe de tener en cuenta que durante el proceso de contratación el día hábil previo a la junta de aclaraciones se realizaran visitas en las instalaciones de IEPSA con el objetivo de que conozca de primera mano algunos de los alcances de los servicios a realizarse, debiendo anexar dentro de su propuesta técnica el acta de visita.
- k) El Proveedor deberá contar con la herramienta y equipos necesarios para garantizar el mantenimiento. Para ello, deberá presentar copia simple legible de CFDI (Factura) correspondiente a la adquisición de dicha herramienta a nombre del potencial proveedor, para comprobar que es propiedad del mismo y deberá describir claramente la herramienta solicitada, pudiendo ser en un solo CFDI o varios, ya que la mencionada herramienta se utilizará para la ejecución de los servicios de mantenimiento, adicionalmente se debe anexar fotografías de cada herramienta solicitada de forma individual y fotografía en conjunto cuando sean del mismo tipo. Lo mínimo indispensable para la realización de los servicios son la relación de herramienta y equipo solicitados es la siguiente:

No.	Descripción	No. de unidades requeridas
1.	Andamios de tres cuerpos.	2
2.	Soplete 2" 70cm con regulador de boquilla	2
3.	Herramienta Menor ( un martillo de uña, una masetta, dos cinceles, un juego de desarmadores con tres tamaños por cada tipo –chico, mediano y grande-punta plana y punta de cruz seis piezas en total por cada juego, una cuchara de albañil, una llana, una pala, unas tijeras para metal, un juego de llaves allen métricas y un juego de llaves allen estándar, un perico o llave autoajustable-, dos pinzas de electricista, dos pinzas de punta, dos llaves stillson)	2 juegos
4.	Escaleras de tijera de 9 peldaños	2
5.	Escaleras Telescópicas de 6 metros	2
6.	Planta de emergencia portátil	2



7.	Arnés de seguridad 140kg	2
----	--------------------------	---

La falta de algún requerimiento será causal de desecamiento de la propuesta.

**ENTREGABLES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR**

Por cada solicitud de trabajo se entregará al administrador del contrato una carpeta con los siguientes documentos:

1. Formato de previa autorización firmado y sellado por el administrador del contrato, que se envió para el inicio de los trabajos de mantenimiento.
2. Visto bueno por parte del administrador del contrato o por quien este designe para autorizar los trabajos.
3. Formato de Reporte Fotográfico de los servicios con el Vo. Bo., firmado y sellado, por el administrador del contrato, avalando los servicios ejecutados, así como por el representante del proveedor.
4. El reporte del servicio que deberá especificar los servicios de mantenimiento que se realizaron firmado con el Vo. Bo., firmado y sellado, por el administrador del contrato, así como por el representante del proveedor.
5. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato, la documentación antes mencionada con el fin de tramitar la factura de pago correspondiente, misma que deberá presentar al finalizar cada servicio realizado.



**ANEXO II  
PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

**MA.DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS  
GERENTE DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
P R E S E N T E**

HOJA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ HOJAS

<b>RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:</b>
<b>R.F.C.:</b>
<b>VIGENCIA DE PRECIO:</b>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR M2	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
Única	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN A DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE DE IEPSA	M2	2760	6900			
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>IVA</b>							
<b>TOTAL</b>							

Partidas	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR PIEZA	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
ÚNICA	CAMBIO DE LÁMINAS TRASLUCIDA DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADA DE 6 METROS	PIEZA	32	80			
	CAMBIO DE LÁMINAS DE GALVANIZADA R-101 CALIBRE 24 A 26 DE 6 METROS	PIEZA	100	250			
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>IVA</b>							
<b>TOTAL</b>							

Con número y letra el total de la **sumatoria de los precios unitarios** antes de I.V.A que compone la partida única y que permanecerá fijos durante la vigencia del contrato. ( \_\_\_\_\_ 00/100 MN)



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



(\*) Los precios deberán ser expresados a dos decimales en moneda nacional, en caso de cotizar en moneda extranjera el pago se efectuara al tipo de cambio al momento de realizar el pago correspondiente.

ATENTAMENTE

**NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota 1: La adjudicación se hará en favor de la propuesta técnica, legal y económica que sea solvente y que en sumatoria de los precios unitarios la propuesta económica más baja.

Nota 2: La información requerida deberá presentarse en esta forma y preferentemente en hoja membretada de la persona física o moral, con datos como correo electrónico, RFC, dirección, teléfono, fecha de elaboración, respetando el mismo orden.

Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada y con dos decimales.

Nota 4: Los montos serán antes de IVA en M.N.



ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS FISCAS PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
**P R E S E N T E**

*(Nombre del representante o apoderado legal de la persona física)*, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

**Número de la licitación:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
<b>DOMICILIO FISCAL</b>		
Calle y número:		
Colonia:	<i>Alcaldía o municipio:</i>	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos :	Fax:	
<b>Correo electrónico:</b>		
Datos del acta de nacimiento:		Fecha:
Número de acta, libro de registro, folio del acta de nacimiento:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social para persona física con actividad empresarial:		

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**ANEXO IV**

**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONA MORAL PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**P R E S E N T E**

*(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o moral).*

**Número de la licitación:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
Calle y número:	
Colonia:	<b>Alcaldía o municipio:</b>
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos :	Fax:
<b>Correo electrónico:</b>	
Número de la escritura pública en que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
PORCENTAJE DE ACCIONES		
Descripción del objeto social:		
Reforma (s) del Acta constitutiva:		

Nombre del representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
Registro público de la propiedad y del comercio:	

Lugar y fecha

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**





# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

 **IEPSA**

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.



**ANEXO V**

Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de **no encontrarse** dentro de los supuestos establecidos en el **artículo 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a        de        de 20\_\_

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**P R E S E N T E**

LICITACIÓN N°-----

En relación a la licitación pública para la contratación de \_\_\_\_\_.

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la persona física o moral \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° \_\_\_\_\_ expedido por el notario público N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que una vez leído detalladamente el contenido de la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación, y de que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento, se encuentra impedido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguno de los supuestos que establece el **artículo 50 y 60** de "LA LEY".

Mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para esta institución.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



#### ANEXO VI (NO APLICA)

#### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del **sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales

Página 52 de 52



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la persona física o moral \_\_\_\_\_ y con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 39 fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la misma ley, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas por mi o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de esta Sociedad Nacional de Crédito, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

NOMBRE

CARGO FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



**Anexo VIII**  
**Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante**  
**(Hoja Membretada del licitante)**

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_



Instructivo:

Número	Descripción
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la convocante.
3.	Precisar el procedimiento de que se trate.
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5.	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6.	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.





**ANEXO IX  
(OPCIONAL)  
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE  
PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLAS 5.3 Y 6.3 (PREFERENTEMENTE Hoja  
membretada del licitante)**

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO X  
(OPCIONAL)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 3.1 (Hoja membretada del licitante)**

México, D.F., a de de 20\_\_

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ % como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(10) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Quinta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 3.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO XI**  
**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
**Y PODER FORMULAR PREGUNTAS**

Formato de escrito  
(Hoja membretada del licitante)

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente Licitación, en nombre y representación de:

Nombre de la empresa o persona física:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio:

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa:

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:  
Apellido paterno Apellido Materno: Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Datos del registro público del comercio: Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del notario público:

Número de notaria: \_\_\_\_\_ Lugar ante el cual se otorgó:



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



**ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA**

LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
**P R E S E N T E**

LICITACIÓN N°:	FECHA:
RELATIVA A:	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (NOMBRE FISCAL DE LA EMPRESA):	
REPRESENTANTE LEGAL:	

**SOLICITA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES MISMAS QUE PUEDE CLASIFICAR COMO**  
(PREGUNTAS TÉCNICAS, PREGUNTAS ECONÓMICAS, PREGUNTAS LEGAL ADMINISTRATIVAS)

**PREGUNTAS TÉCNICAS:**

Pregunta 1:  
Pregunta 2:

**PREGUNTAS ECONÓMICAS:**

Pregunta 1:  
Pregunta 2:

**PREGUNTAS LEGAL-ADMINISTRATIVAS:**

Pregunta 1:  
Pregunta 2:

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:-** Los licitantes deberán enviar sus aclaraciones o dudas a través del sistema CompraNet, a partir de la fecha de publicación de la **CONVOCATORIA** en dicho sistema y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Asimismo, para la participación en la Junta de Aclaraciones deberán enviar, el Anexo XI, en el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.



**ANEXO XII**

**FOMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Manifiestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (VER INSTRUCTIVO).

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta 250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.





Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_.

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14



**INSTRUCTIVO DEL FORMATO XII**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña y Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

X



**Anexo XIII  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa "LA \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_\_.

I.2 11 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 15 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X 19 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para \_\_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_\_\_\_.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27



(FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)\_ con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 32 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36\_(OBJETO SOCIAL).

II.2 37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:  
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de 43 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 44 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

Se agregarán tantos se hayan programado

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49 (PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

Se agregarán tantos se hayan programado

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICC)



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 \_\_\_\_\_, del banco 59 \_\_\_\_\_, 60 a nombre de "\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL) FECHA A OTORGAR ANTICIPO  
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) 64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)  
Se agregarán tantos se hayan programado

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_

CUARTA. VIGENCIA



El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)\_\_\_ 72



((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; y

"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

75 Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el  (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarios)  del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.



#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslinando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_%\_, 85 por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL



"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;



Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";  
Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;  
Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;  
Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;  
Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;  
Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;  
Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;  
Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;  
Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;  
Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y  
En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.





# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO  
DE CULTURA  
ECONÓMICA

# IEPSA

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



ANEXO XIV

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 1

Convenio de Participación Conjunta que celebran \_\_\_\_\_, (*tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente:...* “, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_”) y \_\_\_\_\_, (*tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente:...* “, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

*(Nota: se deberá establecer en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipantes en el procedimiento de que se trate).*

**Declaraciones:**

I. “El Licitante A”, declara que: (*Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:*)

I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a \_\_\_\_\_; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

*Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)*

I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.



I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, Registro Patronal ante "El IMSS" número \_\_\_\_\_, "INFONAVIT" número \_\_\_\_\_ y ante la Cámara *(indicar denominación completa de la Cámara)* número \_\_\_\_\_ *(éste último es opcional)*.

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

II. "El Licitante B", declara que:

*(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)*

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a \_\_\_\_\_; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

*Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)*

"II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio".

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, Registro Patronal ante "El IMSS" número \_\_\_\_\_, "INFONAVIT" número \_\_\_\_\_ y ante la Cámara *(indicar denominación completa de la Cámara)* número \_\_\_\_\_ *(este último es opcional)*

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

III. "Los Licitantes" declaran que:



*(Estas declaraciones deberán ser requisitadas por el área convocante, previo a la publicación de la CONVOCATORIA).*

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la **CONVOCATORIA** que se aplicarán en el procedimiento de \_\_\_\_\_ (Indicar el tipo de procedimiento licitación pública nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, para la adjudicación del contrato (Indicar el tipo de contrato, según sea el caso), para la \_\_\_\_\_ consistentes en \_\_\_\_\_ (describir en términos generales el tipo de servicios a realizar o los bienes solicitados, indicando domicilio del inmueble en donde se llevarán a cabo o se entregarán de conformidad con la descripción de en la **CONVOCATORIA**: señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad) , convocado por **LA CONVOCANTE**, a través de (indicar Unidad Administrativa responsable de la contratación).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral \_\_\_ de la **CONVOCATORIA**, así como en los artículos 34, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su REGLAMENTO.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**Cláusulas:**

**PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-**“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

*(Nota: La Cláusula siguiente deberá integrarse de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el numeral 2).*

**SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.-** “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En el desarrollo del servicio o la entrega de los bienes:  
Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto \_\_\_ (indicar el punto de la **CONVOCATORIA** que se refiere el capital contable):

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

Para acreditar el capital contable referido, de cada uno de “Los Licitantes”, se anexa fotocopia legible de la Declaración Fiscal o Balance General auditado, en los términos mencionados en la **CONVOCATORIA**.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.-** “Los Licitantes” convienen en designar como representante común al \_\_\_\_\_ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades,



aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

**CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.-** “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en \_\_\_\_\_ (*es recomendable que sea el domicilio del representante común*).

**QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.-** “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte que le corresponde cumplir a cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el procedimiento de contratación, se obligan “Los Licitantes” a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del contrato que formalizarán con **LA CONVOCANTE**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

“El Licitante A”

“El Licitante B”

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del Apoderado)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del Apoderado)

1 Nota: Este convenio deberá elaborarse sin membrete alguno



**ANEXO XV**

**Manifiesto de aceptación de notificaciones  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Ciudad de México, a de de 2020.

**LIC. ENRIQUE ARMENTA MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
P R E S E N T E**

**LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_**

EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO (PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO), PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEGASEN A CELEBRARSE ENTRE LA CONVOCANTE Y MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO Y SE DE A CONOCER A LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO, SERÁ EL SIGUIENTE:

Calle:	
No. Exterior	
No. Interior	
Colonia	
Alcaldía o Municipio	
Estado	
Teléfono	
E-Mail.	

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, DE "EL REGLAMENTO" DE LA LEY ANTES CITADA Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN REALIZAR POR "LA CONVOCANTE" POR ESCRITO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/U OTROS MEDIOS; DE IGUAL MANERA ME COMPROMETO A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, EN SU CASO, EL CAMBIO DE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES EN QUE ESTE OCURRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO HACERLO, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTO REALIZADOS EN LOS ANTES INDICADOS, SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE PRACTICADAS.

**A T E N T A M E N T E.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO XVI**

Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir respetando preferentemente el siguiente orden:

Requisito No.	Numeral de la CONVOCATORIA	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la proposición
1	Numeral 1 de la sección IV	(Anexo I) Presentación de la propuesta técnica.	Si
2	Numeral 2 de la sección IV	Lugar de prestación del servicio.	Si
3	Numeral 3 de la sección IV	Tiempo de prestación del servicio.	Si
4	Numeral 4 de la sección IV	Vigencia del contrato	Si
5	Numeral 5 de la sección IV	De la calidad de los servicios.	Si
6	Inciso d y e) de la sección II	Cumplimiento de Normas y Certificaciones	
7	Numeral 8 del inciso f) de la sección III	(Anexo II) Presentación de la proposición económica.	Si
8	Numeral 7 de la sección IV	Periodo y condiciones de garantía (por defectos o vicios ocultos).	Si
9	Numeral 8 de la sección IV	Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos	Si
10	Numeral 9 de la sección IV	Registros, marcas y otros derechos	Si
11	Numeral 10 de la sección IV	Aceptación de los servicios	Si
12	Numeral 11 de la sección IV	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga	Si
13	Numeral 12 de la sección IV	No Subcontratación del servicio	Si
14	Inciso b) Numeral 3 de la sección VI	(Anexo IX) Escrito de Margen de Preferencia	Opcional
15	Inciso b) Numeral 2. de la sección IX	Garantía de Cumplimiento	Si
16	Inciso b) Numeral 4. de la sección IX	Garantía de Responsabilidad Civil	Si
17	Inciso b) Numeral 5 de la sección IX	Carta de Responsabilidad Patronal	Si
18	Inciso i) de la sección III	(Anexo III o Anexo IV) Acreditación de existencia legal	Si
19	Inciso d) de la sección VI	(Anexo V) Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY	Si
20	Inciso e) de la sección VI	(Anexo VII) Escrito de declaración de integridad del licitante	Si
21	Inciso b) numeral 1) de la sección VI	(Anexo VIII) Nacionalidad Mexicana	Si



Requisito No.	Numeral de la CONVOCATORIA	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la proposición
22	Inciso g) de la sección VI	(Anexo XII) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	Si
23	Inciso i) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.	Si
24	Inciso j) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.	Si
25	Inciso k) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT).	Si
26	Inciso e) de la sección III	Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas (Anexo XIV)	(Opcional)
27	Inciso c) de la Sección VI	Formato para recibir toda clase de notificaciones. (Dirección de correo electrónico del licitante, Anexo XV)	Si